Miguel 1

4

914, 80 ersona

misma

lsa.

43 de

onvoca 1, a las

Junta

rersion itiră el el año tiendo

по ра

en se-

con el

a. de-

rriente

, legaato.

nto de

ola.

aria a que el ompa-je Ra-

lo que que se qu

RECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre ... 15 pesetas. Semestre 30 — Anual 60

la suscripciones, cuyo pago es adelantado, se mán de la Inspección de Talleres del Hogar Pig-ni, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse la correspondencia administrativa referente al

la de fuera podrán bacerse remitiendo el importe Gro postal o Letra de fácil cobro.

la cartas que contengan valores deberán ir certi-

la números que se reclamen después de transcu-suatro lius desde su publicación, sólo se ser-nal precio de venta, o sea a 50 céntimos los del naciente: 0.75 ptas., los del año anterior, y de saños, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se ic zerte, 1°50 pesetas Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inserturás previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gebernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anúncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

OLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

distamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban curin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

tenes Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-de conservar los números de este Boletin, coleccionados demente para su encuadernación, que deberá verificarse al de ada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territórios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza de oro fino, en el mercado de Londres y Inhios remitidos a la Junta Sindical del Cole-Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Oficial de Contratación de Moneda, durante as 19 al 28 del mes actual, ambos inclusive, pusos aquéllos en el "Boletín de Contratación de de Comercio", de esta capital, Ministerio ha dispuesto que el recargo que obrarse por las Aduanas en las liquidaciones derechos de Arancel, correspondientes a las ancias importadas y exportadas por las mismas,

ancias importadas y exportadas por las mismas, de la primera decena del próximo mes de dite, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda española o billetes del Banco de España, en hacerlo en moneda de oro, será de 138 ente-

a 85 céntimos por 100.
digo a V. I. para su conocimiento y efectos entimos. Madrid, 29 de noviembre de 1934. —
Pascual Abad.
Directores de Aduanas.

Director general de Aduanas.

"Gaceta" 30 noviembre 1934).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Gaceta de Madrid, correspondiente al día 30 oviembre último, se publica el anuncio de concurso para contratar el servicio de asistencia en Sanatorios antituberculosos a cincuenta enfermos de esta provincia de Zaragoza, en igual forma en que apareció en el número de este Boletin Oficial, de fecha 29 de noviembre próximo pasado.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiones para el concurso expresado, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1934.-El Presidente, Luis Orensanz.

Cédulas personales.

Esta Excma. Diputación provincial ha concedido una tercera y última prórroga para el cobro de cédulas en la capital, en período voluntario, la cual terminará el día 8 de los corrientes, prórroga que no se hace extensiva a los pueblos de la provincia para los cuales terminaron el día 30 de octubre las que fueron concedidas.

Y para general conocimiento, y con la advertencia de que no han de concederse nuevas prórrogas, se hace público en este Boletin Oficial.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 5.802.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. César Usón Gracia Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Maella;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1916 a 1929, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se

Faustino Folquer Gil: Un campo, sito en la partida de Val de Mayor, de este término, de cabida de 6 hanegas, equivalente a 42 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. con Pascual Tudó, por S., E. y O. con monte.

Margarita Balaguer Garcia: Una Pajera, sita en la partida de Pegera, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 54 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. con Catalina Portolés, por S. con paso de ganado, por E. con Catalina Portolés y por O. con río.

Dominga Balaguer García: Un campo, sito en la partida de Pegera, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 54 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. con Catalina Portolés, por S. con paso de ganado, por E. con Catalina Portolés y por O. con río.

Bernardino Cabañas Gascón: Un campo, sito en la partida de Val de Algez, de este término, de cabida de 1 cahiz y 5 hanegas, equivalente a 93 áreas, 56 centi-áreas; linda por N. con montes, por S. con montes, por E. con Esteban Gascón y por O. con montes.

Angela Chulia Piera: Un campo, sito en la partida de Val de Mayor, de este término, de cabida de 1 cahiz v 1 hanega, equivalente a 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. con Blas Tudó, por S. con José Godina, por E. con Félix Gascón y por O. con camino de Ca-

Pablo Ballarín Mindán: Un campo, sito en la partida de Plana, de este término, de cabida de 11 almudes, equivalente a 6 áreas, 70 centiáreas; que linda por N. con Miguel Albesa, por S. con Lucas Tudó, por E. con camino y por O. con María Ballarín.

Faustino Más Soler: Un campo, sito en la partida de Huerta de Maella, de este término, de cabida de 3 hanegas, equivalente a 20 áreas, 79 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Santiago Pinós, por E. con Matías Tena y por O. con acequia.

Raimunda Comas Godina: Un campo, sito en la partida Argós, de este término, de cabida de 11 almudes equivalente a 5 áreas, 35 centiáreas; que linda por norte con Calixto Puyó, por S. con Andrés Comas, por E. con Faustino Godina y por O. con Vicente Casado

Elias Alfós Martínez: Un campo, sito en la partida Valleta, de este término, de cabida de dos hanegas, 10 almudes, equivalente a 19 áreas, 61 centiáreas; que linda por N. con Anselma Pinós, por S. con Luis Pastor, por E. con Mariano Liarte y por O. con Tomás Blay.

Elías Alfós Martínez: Un campo, sito en la partida de Val de Balaguer, de este término, de cabida de un cahiz, 3 hanegas, equivalente a 78 áreas, 76 centiáreas; que linda por N. con montes, por S. con Marcelino Villalba, por E. con Miguela Viver y por O. con Pascual Alcalde.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por du-plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial, según dispone el Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Maella, a 16 de noviembre de 1934.-El Recaudador, César Úsón.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso el Ayuntamiento de Morella (Castellón, en el art. 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1934 y número 14 de la Orden de convocatoria del cocurso de su Intervención de Fondos de 11 de agost de 1934.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facitad que le confieren ambas disposiciones, acuera nombrar Interventor en propiedad del citado Ayurtamiento al concursante D. Juan Bautista Beltra Ventura.

Madrid, 29 de noviembre de 1934. — El Diretor general, Tomás López-Hermida.

"Gaceta" 30 noviembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Se gunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, la paza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas que ha de proveerse por concurso previo de trasal conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de and de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que des empeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de est anuncio en la "Gaceta de Madrid". Para los de Ca

narias se considera ampliado el plazo en quince de El orden de preferencia para la resolución de est concurso será el que determina el citado Decreto modificado por el de 17 de febrero de 1922, tento dose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes color de concurso de co nes vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de s Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este nisterio dentro del citado plazo, acompañadas de se hojas de servicios (en las que harán constar hallars en posesión del título profesional o haber hecho depósito para obtenerlo y los servicios profesionales singularmentes les, singularmente los que sean necesarios para o tener preferencia en el concurso objeto de sa convocatoria), más las publicaciones, etc., que sen pertinentes para justificar sus méritos a estos fines. Este anuncio se sublicación de concerno de

Este anuncio se publicará en los "Boletines ciales" de las provincias y por medio de edicos todos los establecimientos públicos de enseñanza la Nación: lo cual recada de la Autoria. la Nación; lo cual se advierte para que las Autoriades respectivos di dades respectivas dispongan que así se verifique

Madrid, 27 de noviembre de 1934. — El Subse cretario, P. A., Victoriano Lucas.

"Gaceta" 30 noviembre 1934).

Esta Subsecretaria ha dispuesto la publicación e la "Gaceta de Madrid" del Cuestionario, aprobado por la Superioridad, que ha de regir para del Baccursos de Dibujo que señala el nuevo Plan del Baccurso, aprobado por Decreto de 29 de agrachillerato, aprobado por Decreto de 29 de 380th próximo pasado, el cual se inserta a continuación cuestionario de Distributo de 20 de 380th próximo pasado, el cual se inserta a continuación de CUESTIONARIO. DE DISTRIBUTO CUESTIONARIO DE DIBUJO, CON ARREGLO AL NUEVO de rec sencill r de 1 Esq afecta corrier

tación os ob

tos ar de ex

de car

alumi auxili de Ga bujes

lares M

De ra co ca, e la ca lejór de P

PLAN DEL BACHILLERATO

Primer año.

Comprenderá este dibujo aquellos trazados a pulso, de rectas y curvas, en combinaciones geométricas encilas, que irán formando la educación de la mano r de la proporción.

Esquemas de hojas, plantas y flores del natural, alectando la forma plana y copia de objetos de uso orriente, como iniciación del relieve en interpreación artística. Composiciones y agrupaciones de estos objetos.

Dibujo de memoria.

COIL

gosti

uerda

Ayun-

eltran

34).

LICA

e Se-a pla-

ticas, slado, abril

des-a la lo de este e Ca-dias

e este

le sus e Mi-le sus illars cho el siona-optar esta sean fines Ofi-

os en ra de utori

12 50

on en obado s tres la Bala Bala Bala Bala Control
la Contr

Segundo año.

Iniciado ya el alumno en lo más elemental del Di-bijo, se atendrá en este año a la representación aristica, comprendiendo cuantos elementos sean útiles, mados de la naturaleza en su flora y fauna, deando en libertad al alumno para la interpretación y mcedimiento, bien entendido que estos conocimienlos artísticos serán de cultura general, como medios le expresión para los estudios de las Ciencias Naturales, orientando al mismo tiempo a los alumnos en las artes plásticas.

Representación en proyecciones ortogonales—plan-la y alzado— de formas muy sencillas del natural,

le carácter geométrico.

Tercer año.

En este curso, adquiridos ya por el alumno los conocimientos de la Geometría y con el fin de que conocimientos de la Geometría y con el fin de que conocimientos de la Geometría y con el fin de que conocimientos de la Geometría de la Conocimiento de la Conocimi ineal, aun dentro de la parte artística, deberá el alumno empezar por resolver gráficamente, con el avilio de los útiles necesarios, aquellos problemas de Geometría más importantes para esta clase de Diprocurando dar a cada tema o ejercicio el tracorrespondiente, según los signos convenciona-

Conocimiento de las escalas numéricas y gráficas, requis acotado. Reproducción en limpio, a una es-da determinada, de un croquis acotado de un edi-

cio, órgano de máquina, etc.

Copia a mano alzada de cualquier objeto de fácil producción, por sus formas geométricas, acotando das sus partes, y por medio de este croquis hacer desarrollo al transforma accepta correspondiente. desarrollo al tamaño o escala correspondiente.

Dibujar los diferentes órdenes de la Arquitectura dasca, estudiando las denominaciones de sus dis-las elementos y aplicando las proporciones modu-Madrid, 27 de noviembre de 1934. — El Subse-tetario, P. A., Victoriano Lucas.

"Gaceta" 30 noviembre 1934).

Núm. 6.000.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta pala contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Ateca (Zaragoza) y la carteria de Milmarcos (Guadalajara), sirviendo a Casde piedra y Campillo, bajo el tipo máximo de siete mil Pesetas anuales y demás condiciones del pliego que esde manifiesto al público en esta Administración prin-

cipal y estafeta de Ateca, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 6.ª clase (4.50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal o estafeta de Ateca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministe-rio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día diez de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Jefe del Negociado de Conducciones, el día quince del expresado mes, a las once

Zaragoza, 30 de noviembre de 1934. - El Administra-

dor principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina de Ateca y la cartería de Milmarcos (Guadalajara), sirviendo a Castejón de las Armas, Carenas, Nuévalos, Monasterio de Piedra y Campillo, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 6.001.

Catastro parcelario de la Riqueza rústica

JEFATURA. - Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el apéndice al padrón de la riqueza rústica correspondiente al próximo ejercicio de 1935, en el término de Aldehuela de Liestos, con el fin de que los contribu-yentes puedan examinarlo y hacer ante la Junta pericial las impugnaciones que estimen convenientes, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Ingeniero Jefe provincial, José Zárate.

Núm. 6.015.

Servicio de Avance Catastral.

Valoración Agricola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre último para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta pericial se catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Ejea de los Caballeros, que por las brigadas 1.ª y 3.ª de Valoración Agrícola, de este servicio, se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término, el día 5 del próximo diciembre.

Lo que se publica en el periódico oficial con el fin de que la Junta pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, pa-

ra la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. Los Ingenie-

ros de las brigadas, Juan Zárate. - Pedro Pérez Gui-

Núm. 3.562.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza.

Habiéndose presentado en esta Sección administrativa, con fecha de hoy, por D. Jacinto Joaquín Perdices, un expediente solicitando se le autorice para establecer una Escuela privada en la calle de Unceta, número 18, a los efectos que determina el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º del artículo 4.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en contra de la auto-

rización que se solicita. Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe de

la Sección, Luis Maynar.

Copia de la solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Hay una estampilla de 1,50 pesetas. — "Ilustrísimo Sr.: D. Jacinto Joaquín Perdices Yangüela, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de 53 años de edad, provisto de cédula personal de 13.ª clase, número 29.385, expedida con fecha 6 de octubre de 1934, con residencia en Zaragoza, calle de Aranda, 2 y 4; con el respeto y consideración de-bidos, a V. I. expone: Que desearía abrir una Escuela privada de enseñanza primaria, que habría de establecerse en esta capital, calle de Unceta, número 18, bajo su dirección, como Maestro titulado que es, con sujeción a lo que para las de esta clase determinan el R. D. de 1.º de julio de 1902 y la R. O. aclaratoria de 1.º de septiembre del mismo año; y estimando el que suscribe que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren, A V. I. suplica tenga a bien concederle la opor-

tuna autorización para la apertura de la citada Escuela, y al efecto formula por triplicado este expediente, que se integra con los documentos que exigen el R. D. y la R. O. antes mencionadas. — Es gracia que no duda conseguir de la reconocida rectitud de due no duda conseguir de la reconocida rectitud de V. I., cuya vida dure largos años. — Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza. — Madrid". — Es copia. Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con la instancia original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V!º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia de la partida de nacimiento del Maestro.

Hay una estampilla de 8.ª clase. "D. Eulogio Ortega Plaza, Juez municipal su-plente y encargado del Registro civil de Sigüenza.— Certifico: Que al folio cincuenta y seis del tomo nueve de la sección de nacimientos, se encuentra el acta que, copiada, dice así: Número 59. — Jacinto Joa-quín Clemente Perdices Yangüela. — En la ciudad de Sigüenza, a las once de la mañana del día vein-

tiséis de julio de mil ochocientos ochenta y uno, ante el señor D. Silverio Olmedilla, Juez municipal de la misma, y D. Santiago Raso, Secretario, comparecio D. Francisco Lozano, natural de Membrillera, término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, viudo, empleado y domiciliado en esta cirdad, con su cédula personal, presentando, con el objeto de que se inscriba en el Registro civil, un nim y al efecto, como encargado por su familia, declaró Que dicho niño nació en la casa paterna, calle de Medina, número veintisiete, a las seis de la mañama del día de la fecha. — Que es hijo legítimo de Manuel Perdices, natural de Torrevaldealmendras, término municipal del mismo, en esta provincia, mavor de edad, músico, y domiciliado en esta ciudad, y de su mujer Angela Yangüela, natural de Gascuena término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, casada y domiciliada en el de su marido. Nieto por línea paterna de Angel Perdices, natural de Santamera, término municipal del mismo, en esta provincia, labrador, casado y domiciliado en la Torrevaldealmendras, y de Victoria de la Fuente, natural de La Fuente, casada y domiciliada en el de su marido, y por línea materna, de Clemente Yanguela, natural de Alberite, término municipal del mismo. provincia de Logroño, ya difunto, y de Juana Ruz, natural de Villar de Alava, término municipal del mismo, provincia de Vitoria, viuda y domiciliada en esta ciudad. Y que al expresado niño se le había puesto los nombres de Jacinto Joaquín Clemente Perdices. Fueron testigos presenciales D. Rogelio Beato, natural de esta ciudad, mayor de edad, casdo, procurador y domiciliado en la misma, y D. Ma nuel López Raso, natural de Romanones, témino municipal del mismo, de esta provincia, mayor de edad, viudo, empleado y domiciliado en esta ciudad. Leida integramente esta acta, invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez declarante y testigos, de que certifico. — Lib. 40. — Olmedilla de Benzanilla. — Francisco Lozano. — Rogelio Beato, — Manuel López Rose. — Del jigodos — Har Manuel López Raso. — Rubricados. — Hay un sello del Juzgado municipal. — Lo inserto es copia del original a que me remito, y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente, qui firmo y sello, en Sigüenza, a nueve de octubre de m novecientos treinta y cuatro. — Eulogio Ortega. Jesús T.... — Rubricados. — Hay un sello del Jurados. gado municipal de Sigüenza. — Legitimación. tonio Moscoso Avila, Notario del Ilustre Colegio di Madrid, con residencia en Guadalajara, sustituto accidentale del propositione del control del cont cidental de la de Sigüenza, por vacante, y a la vel de D. Luciano Rey Sánchez. — Doy fe. — Que la firmas que preceden de la constante de la co firmas que preceden de los señores Juez suplente! Secretario, respectivamente, del Municipal de esa ciudad, son al parecer location. ciudad, son, al parecer, legitimas. — Guadalajara, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Signado. A Ant Pubricado Hay tro. — Signado, A. Ant.... — Rubricado. — Hay un sello que dice: "Notaría de Antonio Moscoso. Guadalajara". — Sigüenza, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — V.º B.º par legalizar — El Juez de occupara instancia e instruc legalizar. — El Juez de primera instancia e instrucción ción. — Firma ilegible. — Rubricado. — Estampila del Colegio de Abogado. del Colegio de Abogados y sello del Juez de princia instancia e instrucción de Sigüenza. — Queda re gistrada con el número 140 de sigüenza. gistrada con el número 149 de este año, en el libro registro de l'accelregistro de Legalizaciones. — El Secretario judicial. José G. Asenjo". — Es copia. — El interesado. Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — Jacinto Joaquin Perdices Yangüela.

El N

r la a

leyes

icial 125. V

a, qu 14 d

onal

Yan de

Diligencia. — Compulsada la presente copia con

original a que se refiere, se halla en todo con-Taragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de Sección, L. Maynar.

o, ante l de la

pareció a, térta ciuel ob-

niño,

eclaró:

nañana e Ma-

s. ter-

cueña

a, ma-

narido,

natural

n esta a To-natu-de su

ingüenismo, Ruiz, al del

habia mente

ogelio

casa-Ma-

rmino or de iudad.

sonas

reian

zgado

edillas
Bea-Hay
copia
e y a
e, que
de mil
ya. —
I JuzAngio de

a vez ue las

nte I esta

ara, a cua-Hay

scoso.

tubre para

struc

npilla rime

la re-libro

con

Copia autorizada del Título de Maestro.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Ar-- Por cuanto D. Jacinto Joaquín Perdices Yannatural de Sigüenza, provincia de Guadalaa de edad de veintitrés años, ha acreditado en de-tiorma que reúne las circunstancias prescritas la actual legislación para obtener el Título de estro elemental, y hecho constar su suficiencia en estituto de Teruel, el día 22 de junio de 1904. tanto de relaci, el dia 22 de junto de 1907.

tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expiste Título para que pueda ejercer libremente la resión de Maestro en los términos que previenen res y reglamentos vigentes. — Dado en Madrid, es de abril de mil novecientos cinco. — El Jefe stro, el Subsecretario, El Conde de Albay. a del interesado. — Jacinto Joaquín Perdices viela. — Rubricado. — Título de Maestro de era enseñanza elemental a favor de D. Jacinto de Marco de D. Jacinto de D. Jacinto de D. Jacinto de Marco de D. Jacinto de Marco de D. Jacinto de Marco de M ls Va sin enmienda.—Al dorso.—Sello en tinta que dice: "Universidad Literaria de Zarago-4de abril de 1905.—Cúmplase y registrese este en la Secretaría general.—El Rector, Dr. M.

Rubricado. — Registrado este Título al 347 del libro correspondiente. — Zaragoza, feortiz. — Rubricado. — Registrado este Tíblio 1.º, número 12, del libro correspondienteuel, 16 de abril de 1905. — El Secretario, Hernández. — Rubricado. — Sello borroso. 4. 22 de octubre de 1934". — Es copia. — Joaquín Perdices Yangüela.

gencia. — Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo con-

goza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe gociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de ción, L. Maynar.

* * * Copia del certificado de buena conducta.

un sello del Ayuntamiento Constitucional de lona. — Un timbre móvil de 50 céntimos atrapor un matasellos, con la fecha 25 de octubre "D. Ignacio Sanz González, Licenciado en D. Ignacio Sauz Gollzaro,
Secretario del Excmo. Ayuntamiento Cons-imicipio, resulta que D. Jacinto Joaquín Perde Siguenza, provincia de Guadalajara, dupermanencia en esta ciudad (desde el año 1933, ambos inclusive), con domicilio en el de Sarasate, núm. 3, de esta ciudad, en dicho observó buena conducta. — Y a petición del ado, expido la presente con el visto bueno del Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en l'ima, a veinticinco de octubre de mil novecienta y cuatro. — V.º B.º: El Alcalde, Tomás El Secretario, I. Sanz González, — Rubricados. — Hay un sello que dice: "Ayuntamiento de la M. N. M. I. Ciudad de Pamplona". — Conforme con sus antecedentes. — El Oficial de la Sección, A. Urmeneta. — Rubricado". — Es copia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme. Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

Copia del Reglamento de la Escuela.

Artículo 1.º Para ingresar en esta Escuela, deberán acreditar los padres o encargados de los niños, que éstos están vacunados y que no padecen enfer-

medad contagiosa. Artículo 2,º Los alumnos que ingresen en esta Escuela no pagarán cuota, ni retribución alguna por

la enseñanza, por ser ésta completamente gratuita.

Artículo 3.º La educación que se dará estará fun-La educación que se dará estará fundamentada en los principios de la Religión católica, siendo obligatoria la enseñanza y la práctica de la misma para todos los alumnos.

Artículo 4.º Las clases ordinarias durarán tres horas por la mañana y dos y media por la tarde. Di-chas horas se fijarán teniendo en cuenta las exigen-

cias de la estación.

Artículo 5.º Las asignaturas que se explicarán en esta Escuela son las que comprende la primera en-

señanza en su grado elemental.

Artículo 6.º El método que presidirá el desarrollo de todas las enseñanzas será mixto, de analítico y

Artículo 7.º El desarrollo del método o procedimientos que se emplearán son: la viva voz, y con preferencia los precedimientos de intuición y ejercicios prácticos.

Artículo 8.º El plan de enseñanza que se seguirá

es el cíclico. Artículo 9.º Los programas se conformarán en

todo con los principios sentados en este Reglamento. Artículo 10. Nunca se emplearán los castigos cor-porales. En caso de necesidad, se hará uso de los de carácter mixto.

Artículo 11. Como estímulo para los alumnos se colocará en lugar preferente el Cuadro de Honor, en el que figurarán los que a ello se hagan acreedores por su aplicación y buena conducta. Artículo 12. A fin de curso se verificarán los

exámenes y se presentará una sencilla, pero real exposición, lo más exacta posible, de los resultados obtenidos y del proceso del trabajo.

Artículo 13. El Director dispondrá las excursiones que crea más pertinentes, como medio ampliatorio de la execursora.

rio de la enseñanza.

Artículo 14. Las vacaciones escolares coincidirán con las oficiales en fechas y duración, además de las propias de la Escuela.

Artículo 15. El Director apreciará la gravedad de

las faltas y sus efectos y juzgará en consecuencia.
Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director,
Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — V.º B.º: El
Jefe de la Sección, L. Maynar.

Cuadro de enseñanzas.

Comprenderá todas las que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 señalaba para las Escuelas púllicas, que son las siguientes:

1.ª Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.

Lengua castellana. — Lectura, Escritura y 2 a Gramática.

3.a Aritmética.

4.a Geografía e Historia. 5.ª Rudimentos de Derecho. 6.ª Nociones de Geometría.

7.a Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.

Nociones de Higiene v Fisiología Humana. 8.a

9 a Dibujo. 10.a Canto.

11.ª Trabajos manuales. Ejercicios corporales.

Libros de texto.

Para la enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada se adoptarán los textos aprobados por Autoridad Eclesiástica.

Para las demás asignaturas se adoptarán libros que hayan merecido la aprobación de las Autoridades co-

rrespondientes.

Vacaciones.

Serán días de vacaciones todos los que estén señalados para las Escuelas Nacionales, más las propias de esta Escuela.

Premios y castigos.

Nunca se emplearán los castigos corporales, usándose de los de carácter mixto. Como premios se utilizará el Cuadro de Honor, los vales de aplicación

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

Copia de certificación del Inspector de Sanidad.

Hay una estampilla de 7.ª clase de tres pesetas. "Francisco Oliver Rubio, Doctor en Medicina e Inspector municipal de Sanidad de Zaragoza; Certifica: Que ha inspeccionado el edificio sito en la calle de Unceta, número 18, adonde hay unos locales destinados a Escuelas, y he podido comprobar que tales locales reúnen las condiciones de ventilación, cubicación, iluminación, etc., precisas para los fines que se destinan. Hay también número de retretes suficientes y evacuación, reuniendo las condiciones sa-nitarias. — El que suscribe estima puede ser auto-rizada la apertura y funcionamiento de tales Escue-las. — Zaragoza, 4 de octubre de 1934. — Dr. Fran-cisco Oliver, Inspector municipal de Sanidad". — Hay un sello que dice: "Subdelegación de Medicina e Inspector de Sanidac". Distrito San Pablo, Zarago-ra". — Es copia fiel y exacta del original. za". — Es copia fiel y exacta del original. Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — E Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

- El Director,

Diligencia. — Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme. Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

Copia del informe de la Alcaldía.

Hay un pliego de 7.ª clase de tres pesetas. — "Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal ciudad; Certifica Que, examinados los locales destinados a Escuela sitos en la calle de Unceta, número dieciocho, no la inconveniente en que se autorice su funcionamiento una vez que cumplen las condiciones exigidas en e artículo quinientos noventa y cuatro de las Orde nanzas Municipales en la parte más esencial, o se en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, parmentos, pintura, etc. — Y para que conste, a perción de doña Manuela de Alcíbar, expido la preste, de orden del señor Alcalde y con su visto bue en Zaragoza, a ocho de octubre de mil novecies treinta y cuatro. — Jorge Roqués. — Rubricado-V.º B.º: El Alcalde, López de Gera''. — Hay un so de la "Alcaldía Mayor de Zaragoza".

Es copia fiel y exacta del original. Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Directo, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia on el original a que se refiere, se halla en todo conforme Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jete de Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jete de la Sección, L. Maynar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, e hallan expuestos al público, en la Secretaria de cata Ayuntamiento de los que a continuación se mencio nan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de crédito.

6.006. - Used

Padrón de cédulas personales.

6.003.— Lorbés

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.006.— Used 6.010. - Belchite

Presupuesto municipal ordinario.

6.009. — Talamantes

6.011.— Uncastillo

6.012. — Bisimbre 6.013. — Malpica de Arba 6.014. — Valpalmas

Repartimiento general.

6.005.- Retascón

Repartimiento de rústica y pecuaria.

6.006.— Used

BELCHITE

Núm. 6.00 En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta bre, a la hora de las once, tendrá lugar en esta la Consistorial la subasta pública para el arriendo arbitrio establecido establecido arbitrio establecido establecido establecido establecido establecido establecido esta arbitrio establecido sobre el sacrificio de resesente Macelo público y sobre el sacrificio de resesente de la companio della companio de Macelo público y venta de carnes frescas y salata durante el próximo año de 1935, por el tipo en alta diez mil nesetas diez mil pesetas.

De la misma manera, y en virtud de acuerdo de misma fecha, se celebrará subasta pública para arriendo de las poste Al arriendo de las pesas y medidas legales de este Aportamiento, la cual tendrá luma. tamiento, la cual tendrá lugar en el mismo local hora de las 11'30 y por todo el año 1935, por el malza de doco mil por

en alza de doce mil pesetas.

Dichos actos se celebrarán bajo la presidencia señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con

mados a retaria seen, y le quec an oti dicieml

a las d

PA Ayun de m po de Casa Co dos de nes que

aria. racue

ón Alf

lcalde. e el ar ricio 1 tà lug thre p eción ifiesto

Alcalde SI ADM

aracue

aperci on lo rse los de del Bunal roundos in judi aquélli mat, co

njuician litar de ETTE amen 0 120

términ

ero 3. a notifi aració la sido ICO S

de pr ital de drid, A to del nucción

Lizanc auto d thre últ alas demás condiciones que constan en los pliegos mados al efecto, que se hallan de manifiesto en la retaria municipal por espacio de ocho días, duran-is cuales podrán ser examinados por cuantos lo een, y presentar las reclamaciones que consideren mentes a su derecho

equedar desiertas las primeras subastas, se celeotras segundas, bajo las mismas condiciones, dmismo local y hora el día 17 del nombrado mes sciembre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de

Mchite, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde,

món Alfonso.

rtifica cuela no hay

miento, en el

Orde-

0 582

, pavi-a peti-

presen-buent,

ın selo

irector,

ios, se le cada nencio-

sentar

6.00

ta vita dicter ta Casa ido de

es en el

io de la para el e Ayun cal, a la r el tip

on and

PARACUELLOS DE JILOCA Núm. 6.008. Ayuntamiento saca a subasta el arriendo del serinde matadero para el próximo ejercicio 1935, por inde mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en estimate las Consistorial el dia 23 de diciembre próximo, a son de la tarde, con sujeción al pliego de condi-seque se halla de manifiesto al público en la Se-

racuellos de Jiloca, a 30 de noviembre de 1934. kalde, Antonio Ferrer.

Ayuntamiento saca a concurso el afianzamiento rel arbitrio de carnes frescas para el próximo 1935, el tipo de mil quinientas pesetas, que la lugar en la Casa Consistorial el día 23 de dibre próximo, a las tres de la ltarde, con arreglo eción al pliego de condiciones que se halla de desto al público en la Secretaría.

aduellos de Jiloca, 30 de noviembre de 1934.

dicade, Antonio Ferrer.

SECCION SEPTIMA

MINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

recuisionias.

recibimiento de ser declarados rebeldes y de incun las demás responsabilidades legales, de no presenlos procesados que a continuación se expresan, en el
que se les fija, a contar desde el día de la publicadel anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o
mual que se señala, se les cita, llama y emplaza, enmindose a todas las Autoridades y Agenues de la Poindicial procedan a la busca, captura y conducción indicial procedan a la busca, captura y conducción mulicial procedan a la busca, captura y conducción mullos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Trible con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de miciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento de Maria. ditar de Marina

Núm. 5.944.

ETTERER, Adolfo; profesión viajante, domiciliado mente en Barcelona, procesado por la causa nú-120 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro imino de diez días, ante el Juzgado de instrucción 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, notificarle el auto de su procesamiento, recibirle ración indagatoria, y constituirse en prisión, que sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.943.

SOLARES, Agustín; de 33 años, estado sol-SOLARES, Agustín; de 33 años, estado solde profesión joyero, hijo de Antonio y de María, de Buenos Aires, domiciliado últimamente en did, Alcalá, 12, primero, procesado por la causa 418 de 1934, sobre estafa y robo; comparecerá, del término de diez días, ante el Juzgado de lizandra, para constituirse en prisión decretada de este Juzgado en dicha causa, fecha 22 de de este Juzgado en dicha causa, fecha 22 de

Núm. 6.002.

SANTOS, Antonio; vecino de Valladolid, de estatura regular, color moreno, con barba poblada, afeitado, nariz algo aplastada, ojos pardos, con boca regular, viste chaqueta rayada color gris, pantalón de dril a rayas, camisa color café franela, y jersey encarnado, con trinchera y boina, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción Borja, a constituirse en prisión provisional, por haberse de-cretado así por auto de 30 de noviembre último, dictado en el sumario 138 de 1934 sobre robo.

Núm. 5.914.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, por D. Mariano Domínguez Maza, contra D.ª Elena Gómez Tobías, sobre divorcio, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, con fecha 25 de septiembre del año actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

En la Ciudad de Zaragoza, a 25 de septiembre de 1934. En el juicio de divorcio seguido ante el Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, y la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio por D. Mariano Domínguez Maza, mayor de edad, casado, jornalero, representado en turno de oficio por el Pro-curador D. Tomás Rey, con la dirección del Letrado D. Julio Alcalá, contra su esposa D.ª Elena Gómez Tobías, no comparecida en el pleito, por lo que ésta sigue en su rebeldía, representándola los estrados del Tribunal, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio

Fallamos: Que estimando la demanda del presente juicio, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Mariano Domínguez Maza y Elena Gómez Tobías, por causa de separación del hecho y en distinto domicilio, libremente consentida por más de tres años, no haciendo declaración de culpabilidad respecto de ninguno de los cónyuges ni especial imposición de las costas del pleito, acordando quede el hijo en poder de la madre. Notifiquese esta sentencia por la rebeldía de la demandada, en la forma prevenida en la Ley y una vez firme comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste la celebración del matrimonio y donde radiquen las inscripciones de nacimiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. — Manuel G. Alegre. — Angel Barroeta. — Angel Miranda». Es copia: El oficial de Sala, Pedro Martín. Mariano

Juzgados de primera instancia. Núm. 5.945.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de esta Ciudad, en la ejecutoria de la causa número 199 de 1934, sobre tenencia de explosivos, contra otro y José Fernández Castellano, se expide la presente, por la que se requiere a dicho procesado, del que se ignora su actual paradero, para que en término de tercero día haga efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas que en concepto de pena le fué impuesta por la Audiencia provincial de esta Ciudad en sentencia de fecha veintisiete de julio último; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en el

para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, en Zaragoza, a velntiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio universal de quiebra de D. Mariano Joven Hernández, se ha dictado, por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta Ciudad, el auto cuya

parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito al principio nombrado, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la rehabilitación del quebrado D. Mariano Joven Hernández, solicitada por su Procurador D. Francisco Oliva, por haber satisfecho todos sus créditos comprendidos en el juicio de quiebra, y como consecuencia de ello, se levantan y dejan sin efecto todas las medidas que se decretaron en el auto de declaración de quiebra, fecha diez de agosto de mil novecientos veintiséis, librándose para ello los despachos necesarios, dándose publicidad de esta declaración mediante cédula en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, librándose para ello los despachos necesarios.—Así lo provee y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Pablo de Pablo.—Ante mí, Vicente Lizandra.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma y para dar publicidad de dicha declaración, expido la presente.

Y para que sirva de notificación en forma y para dar publicidad de dicha declaración, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario Judi-

cial, Vicente Lizandra.

Núm. 5.917.

BORJA

Cédula de notificacion.

A virtud de auto de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 83 de 1922, sobre estafa, se hace saber a José Hilario Escartín Gracia, que se ha reformado el auto de procesamiento dictado contra los mismos en di ho sumario, dejando sin efecto con todas sus consecuencias, por estimar los hechos ser constitutivos de falta.

Y para que sirva de cédula de notificación al referido José Hilario Escartín Gracia e inserta en el Boletín Oficial, libro la presente, en Borja, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; doy fe.

El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm 5.915.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sos del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario número 61 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra Daniel Larcuén Estabén, en ignorado paradero, se notifica a éste que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 27 de abril último, se declaró comprendida la referida causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 del consignado mes de abril, sobreseyéndola libremente, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento.

Sos del Rey Católico, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - El Secretario, Elías

Gervás.

Juzgados municipales.

Núm. 5.918.

LOBERA DE ONSELLA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiéndose de proveer por concurso de traslado, se anuncia su provisión, para que en el término de treinta días presenten los aspirantes sus solicitudes reintegradas y acompañadas de los de cumentos necesarios, al señor Juez de instrucción de este partido.

El censo de población en este pueblo es el de su habitantes de derecho, y el sueldo, los derechos de

Arancel.

Lobera de Onsella, 28 de noviembre de 1934.— Juez municipal, Macario Chaberri.

Juzgados militares.

Núm. 5.883.

DIFFIEN

D. Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infanteria con destino en la segunda Legión del Tercio, luz instructor de la misma y del expediente abintestato que se instruye con motivo del fallecimiento del Sargento de este Cuerpo D. Lorenzo Almansa Martínez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean herederas del Sargento fallecido, par que en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de Zaragoza hagan saber a mi Autoridad en este Juzgado, sito en Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), la residencia domicilio que actualmente tengan cada uno de los citados; pues de no hacerlo, les puede venir perjuicios al no poder ser considerados como herederos del finado, por ignorar su paradero.

Dado en Riffien, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Alejandro Luengo.

PARTE NO OFICIAL

Depósito Central Remonta.—Sección Zaragoza.

El día 13 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el cuartel de A gustina de Aragón (Academia Gereral Militar), la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene la misma; siendo a cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

El Capitán, Lázaro Conde.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes, para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la Secretaria del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutira el presupuesto por el que ha de regirse durante el año 1935 y el reparto de alfarda para dicho año; advirtiendo que, si por falta de número de regantes asistentes no produca celebrarse en la indicada fecha, se celebrará en se gunda convocatoria el día cuatro de enero de 1935, con unimero de regantes que asistan y en el punto y hora pa mencionados

Es de advertir que para poder asistir a dicha Junta, de berán justificar los asistentes su condición de regantes el mismo día de la celebración de ésta, mediante la presentación del recibo del último plazo de alfarda del corriente año, o autorización del regante a quien se represente, legalizada según indican las Ordenanzas de este Sindicato.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1.º de diciembre de 1934. — El Presidente de la Comunidad, Agustín Miguel.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

ICIOS Y P

100 CI

Semestre

la suscripcio de la I de calle Pigna correspondin

a cartas que a y dirigida a números a cuatro día nal precio de meriente; O

ESTE

cada se

MINIS PU

pesar

diago R:
en la hi
s y val
su obra
la ignor
de nue
le las ed
le las ed
le hecho
anjeros r
entement
están po
gran s
burante
as omis

remedicationes ig Ultiman Ta de ca d hombi mente, roceder :

la tar la tar le la re lecializ; Cajal, munera ensiguies El Gol